Resolución de Secretaría de Comunicación Social

N° 02-2018-PCM/SCS

Lima, 13 de septiembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30793, Ley que regula el gasto de publicidad del Estado Peruano, establece que todas las entidades podrán publicitar sus tareas de gestión únicamente en los medios de comunicación del Estado a tarifa de costo. Asimismo, conforme al artículo 2, las entidades deben suscribir cuentas en las principales aplicaciones de redes sociales, en especial, aquellas que tengan mayor difusión y número de usuarios y consignar en ellas sus comunicados, avisos y demás temas de difusión social. En tal sentido, las redes sociales sólo pueden ser usadas como un medio "orgánico", es decir que su uso debe ser gratuito, y por lo tanto no podrá realizar ninguna inversión para publicitar en sus plataformas;

Que, en periodo electoral, es obligación de todas las entidades dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones mediante la Resolución N° 0078-2018-JNE, el cual establece disposiciones para el control y sanción de la difusión de publicidad estatal, así como de actividades relativas al deber de neutralidad, durante el periodo electoral;

Que, a través del Oficio N° 1766-2018-DCGI/JNE del 04 de septiembre de 2018, el Jurado Nacional de Elecciones ha manifestado que a su consideración, el uso de las redes sociales a pesar de ser a título gratuito, sí constituye publicidad estatal y por lo tanto, debe cumplirse con el Procedimiento de reporte posterior establecido por el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones mediante la Resolución N° 0078-2018-JNE;

Que, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia de Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, la Secretaría de Comunicación Social es el órgano de línea con autoridad técnico normativa, responsable de desarrollar, coordinar e implementar la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, la publicidad del gobierno y la generación de contenidos de interés público que respondan a las necesidades de comunicación de la sociedad con los objetivos de la gestión gubernamental, teniendo entre sus funciones la de proponer normas y aprobar directivas, lineamientos y demás disposiciones en el marco de sus competencias;

Que, resulta necesario aprobar los lineamientos de carácter obligatorio que se deben aplicar para la difusión de publicidad estatal en las diferentes redes sociales, así como el procedimiento a seguir por cada entidad para el cumplimiento del procedimiento de reporte posterior ante el Jurado Nacional de Elecciones en periodo electoral por todas las entidades públicas del Poder Ejecutivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a fin de coadyuvar al debido cumplimiento de las normas sobre

publicidad estatal, así como el oportuno inicio de los procedimientos establecidos por el Jurado Nacional de Elecciones aplicables durante periodo electoral, evitando cualquier contingencia de tipo legal que derive en procedimientos sancionadores en contra de la entidad;

En mérito a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Presidencia del Consejo de Ministros
COORDINADOR DEL EQUIPO DE ASESORES - SCS
Proyecto 00094512
V°B°

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 02-2018-PCM/SCS "Lineamientos para la difusión de publicidad estatal en redes sociales y procedimiento de reporte posterior al Jurado Nacional de Elecciones en periodo electoral", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, cuya vigencia será a partir del día de su publicación.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Comunicación Social y su Anexo en el Portal Institucional de la Presidencia de Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEXANDRA DEL CARPIO FLORES
Secretaria de Comunicación Social
Presidencia del Consejo de Ministros